



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2019-00442-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: SANDRA JOSEFINA BOSSIO NARVAEZ  
DEMANDADO: JHON EDUARD PLAZA MEZA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole, que el demandado se notificó personalmente, otorga poder, contestó demanda dentro del término legal y propuso excepciones de mérito, encontrándose pendiente surtir traslado.

Sírvase proveer. Soledad, julio 21 de 2020

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, JULIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2.020)**

Visto el informe secretarial anterior, el despacho reconocerá personería al Dr. LUIS ALBERTO BARRIOS SUAREZ, como apoderado del Sr. JHON EDUARDO PLAZA MEZA, se tendrá por contestada la demanda y se correrá traslado por el término de DIEZ (10) días de las excepciones de mérito o fondo a la parte ejecutada DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION HASTA LA FECHA DE CONTESTACION DE LA DEMANDA E INEXISTENCIA DE LA CAUSA PEDIDA, para que dentro de ese tiempo la parte contraria, se pronuncien sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretendan hacer valer, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 1º del Art. 443 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

ORDENA:

1. **Téngase** por contestada la presente demanda. Reconózcase personería al Dr. LUIS ALBERTO BARRIOS SUAREZ, C.C. No. 73'226.301 y T.P. No. 79587 del C.S de la J, en su condición de apoderado del demandado Sr. JHON EDUARD PLAZA MEZA.
2. **Córrase** traslado por el término de DIEZ (10) días a la parte demandante de las EXCEPCIONES DE MERITO DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION HASTA LA FECHA DE CONTESTACION DE LA DEMANDA E INEXISTENCIA DE LA CAUSA PEDIDA, formuladas por el ejecutado, dentro del término legal, para que dentro de ese tiempo la interesada se pronuncien sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretendan hacer valer, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 1º del Art. 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

JUZGADO 2º PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2017 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ El Secretario (a) _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
---